



SECCION 1ª Nº 2721 /

LAS CONDES, 08 JUL. 2016 /

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª Nº 4271 de fecha 18 de Noviembre de 2011, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº 4101 de fecha 18 de Diciembre 2015 que pone en vigencia el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2016;
- La Ley Nº 19.862/03, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl), de fecha Enero 2016;
- Certificado Nº 440 de la de la J.V. C-17 "Parque Apoquindo", de fecha 24 de junio de 2016, extendido por el Sr. Secretario Municipal;
- Certificado I.B.C Nº 11 de fecha 12 de Enero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Informes Nº 86 de fecha 07 de julio de 2014; el Nº119 de fecha 27 de agosto de 2014; y el Nº 98 de fecha 25 de mayo de 2016; emitidos por el Departamento de Construcción y Aguas;
- Informe Nº 2939 de fecha 11 de diciembre de 2014 y el Nº 0091 de fecha 14 de enero de 2015, emitido por la Dirección Jurídica;
- Acta de la Comisión Evaluadora del FONDEVE de fecha 01 de junio de 2016;
- El Acuerdo Nº 111/2016 de la 895ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 16 de junio de 2016;
  - El Convenio de fecha 23 de junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo**;
  - El Informe Imputación Nº 003597 de fecha 30 de junio de 2016, del Departamento de Finanzas;
  - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº4949 del 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.



**DECRETO:**

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 23 de junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-17 "Parque Apoquindo"**, RUT N° **72.452.900-3**, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado **"Cambio de pavimentos en áreas comunes del conjunto habitacional Apoquindo 7550 y 7600"**.
2. **APRUÉBASE**, en periodo ordinario el proyecto Fondevé presentado por la Junta de Vecinos C-17 "Parque Apoquindo", Rut N° 72.452.900-3, **"Cambio de pavimentos en áreas comunes del conjunto habitacional Apoquindo 7550 y 7600"**, por un monto de **\$51.377.358.-** (cincuenta y un millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos).
3. **AUTORIZÁSE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de **\$30.826.415.-** (treinta millones ochocientos veinte y seis mil cuatrocientos quince pesos) a la **Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo**, RUT N° **72.452.900-3**, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado **"Cambio de pavimentos en áreas comunes del conjunto habitacional Apoquindo 7550 y 7600"**.
4. La **Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo**, realizará un aporte de **\$20.550.943.-** (veinte millones quinientos cincuenta mil novecientos cuarenta y tres pesos), correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, los cuales deberán ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, hasta el 15 de agosto de 2016.
5. La vigencia del Convenio ratificado en el punto N° 1 del presente Decreto, será desde el 23 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de las facturas visadas por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Construcción y Aguas. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos al Municipio.

IMPÚTESE el gasto a:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ITEM	: 01	Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA	: 015	Junta de Vecinos C17 – Parque Apoquindo
CONTRACUENTA	: 1210601005009	
VALOR	: \$51377358	
PROGRAMA	: \$51.377.358	Fondo de Desarrollo Vecinal



9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo** rol único tributario N° **72.452.900-3**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS** - ALCALDE (S)  
**JORGE VERGARA GOMEZ** - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines, consiguientes.



**JORGE VERGARA GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Contraloría (2)
- Departamento Finanzas (2)
- Departamento de Construcción y Aguas
- Dirección de Obras
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento
- Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo
- Oficina de Partes

## CONVENIO

En Las Condes, a 23 de junio de 2016, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don **Omar Saffie Lamas**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la **Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo**, RUT N° **72.452.900-3**, representada por su Presidenta doña **Lorena Canales Gonzalez**, [REDACTED] [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Av. [REDACTED] comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° **111/2016** adoptado en la 895ª Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2016, el Concejo Municipal aprobó el Proyecto con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal 2016, denominado "**Cambio de pavimentos en áreas comunes del conjunto habitacional Apoquindo 7550 y 7600**".

### Detalle de la Obra:

1. Instalación de faenas
2. Retiro de material suelto y materiales (soplados o dañados)
3. Retiro de pastelones de fulget (accesos)
4. Sobrelosa de nivelación en sector de pastelones retirados
5. Impermeabilización elástica (solcrom Flex Rugoso)
6. Provisión e instalación de baldosas en accesos, incluye guardapolvos de igual material
7. Parches en cavidades con mortero de reparación
8. Preparación de superficies para recibir nuevo pavimento de piedra pizarra
9. Provisión e instalación de piedra pizarra
10. Provisión e instalación de guardapolvos de piedra pizarra
11. Impermeabilización de piedra pizarra, incluye guardapolvos
12. Provisión e instalación de junta de dilatación
13. Provisión e instalación de cubre peldaños de PVC
14. Recortes de puertas
15. Cubrejuntas en puertas de acceso
16. Reparación de grieta en grada Apoquindo 7600
17. Provisión e instalación de pasamos en acceso
18. Reparaciones de baches y eventos en zonas de circulación de automóviles
19. Reparación de pavimentos en zona de estacionamientos de visita
20. Aseo y otros

### SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de \$30.826.415.- (treinta millones ochocientos veinte y seis mil cuatrocientos quince pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de \$20.550.943.- (veinte millones quinientos cincuenta mil novecientos cuarenta y tres pesos), que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, de acuerdo a lo siguiente:

a) Una cuota de \$20.550.943.- (veinte millones quinientos cincuenta mil novecientos cuarenta y tres pesos), que se depositará hasta el 15 de agosto de 2016.

El fondo total compuesto por el aporte municipal y el aporte de la Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo de Las Condes es de \$51.377.358.- (cincuenta y un millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista.

Las obras o servicios contratados, que deban ejecutarse con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal, no podrán iniciarse sin que la Junta de Vecinos hubiese efectuado el depósito del aporte correspondiente en Tesorería Municipal.

**Financiamiento:**

ESTADOS DE PAGO	VALOR ESTADOS DE PAGO	% MENSUAL
1	12.844.339	25
2	12.844.339	25
3	12.844.339	25
4	12.844.341	25
<b>TOTAL</b>	<b>\$51.377.358.-</b>	<b>100%</b>

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total del aporte y el precio de la obra, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el Contratista de la cancelación de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

**TERCERO: SUPERVISION**

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de la obra, para tales efectos deberá contratar con recursos propios los servicios de un profesional del área quien deberá asumir la supervisión, coordinación y la asesoría técnica en terreno durante la ejecución de la obra. Sin embargo, la Municipalidad a través de su Departamento de Construcción y Aguas colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de la obra que comprende el proyecto, pero la decisión final sobre la calidad y recepción de la obra será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la municipalidad sobre el resultado de ésta.

**CUARTO: VIGENCIA**

El presente convenio regirá desde el 23 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, ambas fechas inclusive.

**QUINTO: PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.

**SEXTO: DOMICILIO DE LAS PARTES**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEPTIMO: EJEMPLARES DEL CONVENIO**

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

**OCTAVO: FUENTE DE LA SUSCRIPCION**

La personería de don **Omar Saffie Lamas**, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de doña **Lorena Canales Gonzalez**, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



**OMAR SAFFIE LAMAS**  
Alcalde (S)  
Municipalidad de Las Condes



**LORENA CANALES GONZALEZ**  
Presidente  
Junta de Vecinos C-17 "Parque Apoquindo"